



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 18 de junio de 2021

NÚM. 82

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se añade un artículo 29 bis a la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por los G.P. Navarra Suma, Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir un grupo de trabajo para valorar decisiones acerca de la carretera N-121-A, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena (Pág. 6).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a requerir al Gobierno de España que detenga la implantación del Etiquetado Nutricional Frontal NutriScore hasta que la Unión Europea apruebe un etiquetado armonizado y común para todos los países, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui (Pág. 7).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desviar el tráfico internacional de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas en la N-121-A mientras duren las obras de transformación de esta carretera en una vía 2+1, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 8).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra declara su apoyo institucional al Día Internacional de las Cooperativas 2021. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 10).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena rotundamente el parricidio de Tenerife, así como los asesinatos de mujeres producidos durante las últimas semanas y muestra su solidaridad con las familias y amistades de las víctimas. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 11).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echeagaray (Pág. 12).

- Pregunta sobre las autorizaciones de actividades eólicas en suelos no urbanizables, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 12).
- Pregunta sobre las jornadas de trabajo celebradas para definir la estrategia futura del Departamento de Salud, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 13).
- Pregunta sobre el protocolo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la instalación de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 14).
- Pregunta sobre la atención a las familias con hijos e hijas de 3 a 6 años con discapacidad de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Patricia Perales Hurtado (Pág. 15).
- Pregunta sobre la subvención estatal a transporte público (covid-19) concedida a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 16).
- Pregunta sobre el funcionamiento y programación cultural del Auditorio de Barañain, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 17).
- Pregunta sobre los motivos que justifican el cambio de la sede de los ensayos de la Orquesta Sinfónica de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 18).
- Pregunta sobre los incidentes e intervenciones de la Policía Foral previos a las actuaciones del grupo Mayumana. Retirada de la pregunta (Pág. 18).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se añade un artículo 29 bis a la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. Navarra Suma, Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezker han presentado la proposición de Ley Foral por la que se añade un artículo 29 bis a la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, solicitando su tramitación en lectura única (10-21/PRO-00012).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se añade un artículo 29 bis a la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

3.º Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de lectura única.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley Foral por la que se añade un artículo 29 bis a la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 26.1 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de Navarra, dispone que “todos los poderes públicos y organismos de la Comunidad Foral están obligados a auxiliar, con carácter preferente y urgente, al Defensor del Pueblo de Comunidad Foral de Navarra en sus investigaciones e inspecciones”.

El artículo 24.2 de la misma ley foral establece que “la actitud negativa o negligente del personal al servicio de las Administraciones Públicas o de sus superiores o responsables al envío de la información inicial o documentación solicitados o el acceso a estos, podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra como hostil o entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe anual o especial, en su caso, al Parlamento de Navarra”.

El artículo 24.3 añade que “de igual modo se procederá con cualquier actitud que impida o dificulte la actividad del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra”.

En similares términos, el artículo 31.1 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, contempla que “la persistencia de una actitud hostil o entorpecedora de la labor investigadora del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra por parte de cualquier organismo o persona que ostente la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas podrá ser objeto de un informe especial, además de destacarlo en la sección correspondiente de su informe anual”.

El artículo 31.2 especifica que “el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra podrá incluso identificar a quienes persistan en la negativa a cumplir sus resoluciones u obstaculicen el ejercicio de sus funciones previa puesta en conocimiento de todo ello a la máxima autoridad responsable”.

Por otro lado, el artículo 34.2 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, dispone que “si formuladas las advertencias, recomendaciones, recordatorios o sugerencias a las que se refiere el apartado anterior, dentro de un plazo que no excederá los dos meses, no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad administrativa afectada o esta no informa al Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra de las razones que estime para no adoptarlas, el Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra podrá poner en conocimiento de la máxima autoridad de la Administración afectada los antecedentes del caso y las recomendaciones, advertencias, recordatorios o sugerencias presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal caso en su informe anual o especial mencionando expresamente los nombres de las autoridades o personal al servicio de las Administraciones Públicas que no hayan adoptado una actitud favorable en los asuntos en que, considerando el Defensor que era posible una solución positiva, esta no se ha conseguido”.

La falta de colaboración con el Defensor del Pueblo de Navarra puede determinar la remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal, a efectos de valorar la posible concurrencia del delito tipificado en el artículo 502.2 del Código Penal.

Este precepto dispone lo siguiente:

“1. Los que, habiendo sido requeridos en forma legal y bajo apercibimiento, dejaren de comparecer ante una Comisión de investigación de las Cortes Generales o de una Asamblea Legislativa de Comunidad Autónoma, serán castigados como reos del delito de desobediencia. Si el reo fuera autoridad o funcionario público, se le impondrá además la pena de suspensión de empleo o cargo público por tiempo de seis meses a dos años.

2. En las mismas penas incurrirá la autoridad o funcionario que obstaculizare la investigación del Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas u órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas, negándose o dilatando indebidamente el envío de los informes que estos solicitaren o dificultando su acceso a los expedientes o documentación administrativa necesaria para tal investigación”.

Los sucesivos informes anuales de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra vienen poniendo de manifiesto la existencia de una persistente, incluso en algunos ejercicios creciente, falta de colaboración por parte de algunas Administraciones públicas con esta institución garante de los derechos de los ciudadanos frente a los abusos y negligencias de las Administraciones públicas. En ocasiones, ni las autoridades que representan a estas Administraciones son conectoras de la responsabilidad en que están incurriendo, ya que son otras personas a su servicio las culpables del incumplimiento del deber legal.

La experiencia adquirida durante los años en que lleva funcionando la institución ha revelado que no son suficientes las medidas actualmente vigentes para hacer frente a esta falta de colaboración, de declaración de la falta de colaboración y de mención de las Administraciones en los informes anuales. También ha revelado que la vía penal no es el método adecuado, por su desproporción y por ser la última ratio del derecho, para hacer frente a los casos en que órganos o entidades administrativas no cumplen debidamente con el deber de colaboración con el Defensor del Pueblo de Navarra.

Por ello, ante la poca eficacia de estas medidas, se considera tan oportuno como necesario el establecimiento, en el marco de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, de una medida efectiva y proporcionada, cual es la posibilidad de que el propio Defensor del Pueblo de Navarra imponga medidas coercitivas mediante multas periódicas de un importe suficiente y adecuado a aquellas Administraciones públicas que, pese a los reiterados requerimientos efectuados, no remiten, como es su deber, la información o documentación requerida o no responden a sus resoluciones, con menoscabo de la función de supervisión de esta institución nacida para velar por los derechos de los ciudadanos.

Artículo único.

Se añade un artículo 29 bis a la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, con el siguiente texto:

“Artículo 29 bis.

En el caso de que una Administración pública o entidad no remitiera, en todo o en parte, la información o documentación requerida o no respondiera a las resoluciones en el plazo establecido, el Defensor del Pueblo de Navarra, previo un último apercibimiento para que se remita la misma en el

plazo de diez días, podrá adoptar cualesquiera de las medidas siguientes:

a) Imponer multas coercitivas de 1.500 euros a las Administraciones o entidades responsables, pudiendo reiterar la multa cada veinte días hasta el cumplimiento íntegro de lo requerido.

b) Hacer pública la actitud incumplidora de las Administraciones o entidades que resulten res-

ponsables en su página web, en su informe anual o en un informe especial, en los medios de comunicación y dar traslado de la conducta al Parlamento de Navarra, para su conocimiento”.

Disposición adicional.

Esta ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir un grupo de trabajo para valorar decisiones acerca de la carretera N-121-A

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a ISABEL OLAVE BALLARENA

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a constituir un grupo de trabajo para valorar decisiones acerca de la carretera N-121-A, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Isabel Olave Ballarena.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Isabel Olave Ballarena, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta, para su debate en Pleno la siguiente moción sobre la constitución de un grupo de trabajo para valorar decisiones acerca de la carretera N-121-A.

Las recomendaciones de expertos/as acerca del trazado más conveniente para la carretera N-121-A, además de los actuales datos sobre esta

vía de comunicación, nos comprometen e interpe-
lan para la toma de las decisiones más acertadas.

Dado el avance de la ejecución de la obra con-
ducente a la conversión de esta carretera en una
vía 2+1 y las recomendaciones existentes sobre
la conveniencia de un trazado 2+2 por parte de
sectores expertos, elevamos al Pleno de este
Parlamento la siguiente propuesta de resolución:

- El Parlamento de Navarra solicita al Gobier-
no de Navarra la creación de un grupo de trabajo
que concluya sobre la idoneidad del proyecto en
ejecución y la conveniencia de su transformación
en un proyecto de vía 2+2 y que analice el futuro
de esta vía.

- Establecer la composición de dicho grupo de
trabajo como sigue:

- Representación del Colegio Oficial de Inge-
nieros de Caminos, Canales y Puertos de Navarra.

- Representación de las asociaciones de
transporte y logística de Navarra.

- Representación del Departamento de Cohe-
sión Territorial.

- Representación de los grupos parlamenta-
rios.

- Representación de la Federación Navarra de
Municipios y Concejos.

Navarra, 4 de junio de 2021

La Parlamentaria Foral: Isabel Olave Ballarena

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a requerir al Gobierno de España que detenga la implantación del Etiquetado Nutricional Frontal NutriScore hasta que la Unión Europea apruebe un etiquetado armonizado y común para todos los países

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. MIGUEL BUJANDA CIRAUQUI

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a requerir al Gobierno de España que detenga la implantación del Etiquetado Nutricional Frontal NutriScore hasta que la Unión Europea apruebe un etiquetado armonizado y común para todos los países, presentada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante ante la Comisión de Desarrollo Económico y Empresarial y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Miguel Bujanda Cirauqui miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en Comisión.

El Ministerio de Consumo ha anunciado la inmediata implantación del Etiquetado Nutricional Frontal NutriScore, etiquetado nutricional que cuenta con el rechazo de gran parte de la comunidad científica en particular y de la sociedad en general, así como de los productores de alimentos tradicionales españoles, sustentados en pequeñas empresas familiares navarras.

A modo de ejemplo, es paradójico que las bondades de un producto calificado por la totalidad de la comunidad científica internacional de cardiosaludable, como el aceite de oliva virgen extra, tenga una mala calificación con este etiquetado nutricional y, consecuentemente, una pérdida irreparable de su valor reputacional por sus

bondades, al igual que pasa con los quesos o incluso con los zumos de frutas naturales ecológicos.

De modo contrario, resulta sorprendente que productos a los que recientemente se les ha incrementado el IVA como estrategia para cambiar hábitos de consumo que no son saludables, sean ahora bien valorados con este procedimiento.

Estas incoherencias, de desconocidas consecuencias, han provocado la preocupación y la protesta de los productores de alimentos cuya calidad es indiscutible y que se verán directamente afectados, especialmente aquellos con denominación de origen o indicación geográfica protegida. La misma preocupación que han manifestado multitud de expertos, académicos e investigadores ante la amenaza de una inminente aprobación y de los riesgos que supone tanto para la economía como para la salud, ante la desinformación que conlleva.

Ya son muchos los países europeos que, reconociendo la necesidad de establecer un sistema de etiquetado nutricional frontal, rechazan NutriScore como sistema adecuado para aquellos patrones de alimentación basados en la reconocida dieta mediterránea.

Consideramos que esta imposición del Ministerio de Consumo está fuera de lugar, ni es el momento ni es el modelo adecuado. Es un ataque a los alimentos producidos en Navarra, sustento de numerosos negocios familiares. Es un error adelantarse con un modelo inapropiado cuando la Comisión Europea está trabajando en un procedimiento común y armonizado para todos los países de la Unión Europea. Imponer este sistema erróneo ahora solo podría causar confusión entre los consumidores e incertidumbre entre los productores, además de no tener el consenso científico necesario para su aplicación.

Propuesta de resolución

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a requerir al Gobierno de España que detenga la implantación del Etiquetado Nutricional Frontal NutriScore hasta que la Unión Europea apruebe un etiquetado armonizado y común para

todos los países y que sea fruto del acuerdo con todos los sectores implicados. Hay que evitar confusión a los consumidores e incertidumbre a las empresas navarras del sector alimentario.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a defender, en los foros y órganos competentes europeos, la aprobación de un sistema europeo armonizado de Etiquetado Nutricional Frontal que ponga en valor la alta calidad nutricional

nal y saludable de los productos alimentarios navarros, ahora amenazados.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a apoyar a todos los productores, industrias y artesanos, especialmente los dedicados a la elaboración de alimentos tradicionales navarros de calidad diferenciada.

En Pamplona, a 8 de junio de 2021

El Parlamentario Foral: Miguel Bujanda Cirauqui

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desviar el tráfico internacional de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas en la N-121-A mientras duren las obras de transformación de esta carretera en una vía 2+1

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desviar el tráfico internacional de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas en la N-121-A mientras duren las obras de transformación de esta carretera en una vía 2+1, presentada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente moción.

Mediante Real Decreto Ley 18/2018 se introdujeron varias reformas en la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras. Tal como se indica en la exposición de motivos:

«La primera de esas reformas permite que, por razones de seguridad vial o medioambientales, se imponga en determinadas carreteras el desvío obligatorio de los vehículos pesados hacia las autopistas de peaje. La elevada siniestralidad de algunos tramos de carreteras convencionales así como niveles de congestión de tráfico elevados, justifican la necesidad y la urgencia de disponer cuanto antes de una norma como ésta que mejora la cobertura legal de una mayor seguridad. La circunstancia de que el desvío del tráfico sea obligatorio atribuye este mismo carácter al pago del peaje, lo que justifica el empleo de una norma como la propuesta para mejorar la cobertura legal que ampara esta medida».

Así se introdujo un nuevo apartado 6 en el artículo 38 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, con el siguiente tenor:

«6. Cuando los órganos competentes en materia de regulación, ordenación, gestión y vigilancia del tráfico dispongan, respecto de los vehículos pesados, el cierre o la restricción del acceso a la circulación de carreteras o tramos por razones de seguridad, fluidez del tráfico o por motivos medioambientales, podrá exigirse a dichos vehículos que, para seguir el mismo itinerario, se desvíen por la totalidad o parte de una autopista cuya utilización conlleve el pago de peajes. El peaje aplicable a estos vehículos podrá bonificarse, en su caso, en la cuantía que se determine en el expediente por el que se modifiquen las condiciones de explotación de la autopista. Mediante con-

venio entre las Administraciones interesadas podrá pactarse la contribución de cada una de ellas a dicha bonificación».

En aplicación de esta previsión legal se dictó el Real Decreto 757/2019, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado, el Gobierno de La Rioja y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, Sociedad Anónima Unipersonal, para la aplicación de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos pesados en la autopista AP-68 en el tramo Zambrana-Tudela.

Por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, sentencia 971/2021, de 4 de marzo, se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por una empresa de transporte contra el mencionado Real Decreto 757/2019, entre otras razones, por la existencia de previsión legal al respecto, al encontrarse justificada la medida, por ser temporal y existir clara razones de seguridad vial.

Por otro lado, desde el comienzo de las obras en la N-121-A, tanto alcaldes como vecinos y vecinas de la zona afectada por esa vía de comunicación vienen reclamando que, cuando menos con carácter temporal, se proceda al desvío del vehículos pesados del tráfico internacional que circula por la mencionada carretera, aduciendo razones de seguridad vial y, en este caso por las obras, de fluidez del tráfico.

Hay que señalar que no es la primera vez que se ha planteado la limitación de vehículos pesados en esta vía durante la realización de obras. El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el 26 de abril de 2018, aprobó una resolución por la que instaba al Gobierno de Navarra a que ponga las limitaciones que sean necesarias en la circulación de vehículos pesados de paso por la N-121-A, durante el tiempo que duren las obras en los túneles de Belate y Almandoz, teniendo siempre como principio fundamental de actuación garantizar la seguridad en la carretera para las personas usuarias de la misma. Consecuencia de esta resolución parlamentaria se dictó la Orden Foral 31/2018, de 10 de mayo, del Departamento de Desarrollo Económico, por la que se establecen limitaciones temporales a la circulación para determinados vehículos y conjuntos de vehículos de transporte de mercancías en las carreteras N-121-A, NA-1210 y N-121-B en la Comunidad Foral de Navarra.

En el mismo sentido, desde los municipios más cercanos a la frontera con el estado francés (Bera, Lesaka, Sunbilla...) se viene denunciado la

gran acumulación de vehículos pesados, camiones de gran tonelaje, que se acumulan los fines de semana en espera de que el domingo a las 22 horas se abra el tráfico en el paso de Behobia o Biriatu, ya que la circulación está prohibida en el estado francés hasta esa hora.

Mediante «Arrêté du 22 décembre 2020 relatif aux interdictions complémentaires de circulation des véhicules de transport de marchandises pour l'année 2021» (Decreto de 22 de diciembre de 2020 relativo a las prohibiciones complementarias de circulación de vehículos de transporte de mercancías para el año 2021, publicado en el sitio <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT00042845889>), se aprobó el calendario de restricciones a la circulación en Francia que afecta, con carácter general, a los vehículos o conjunto de vehículos de más de 7,5 T de MMA de transporte de mercancías por carretera, incluidos aquellos que transporten mercancía ADR, a excepción de vehículos especializados y de materiales y equipos agrícolas. De acuerdo con dicho decreto, se mantiene en vigor las limitaciones previstas en el artículo 1 del Decreto de 2 de marzo de 2015, por el cual queda prohibida

“La circulación de vehículos o combinaciones de vehículos de más de 7,5 toneladas de peso total autorizado en carga asignados al transporte de mercancías por carretera, excluidos los vehículos especializados y los vehículos y equipos agrícolas, según se define en el Anexo II de este decreto, está prohibida en toda la red el sábado y vísperas de festivos a partir de las 22:00 horas y hasta las 22:00 horas los domingos y festivos”.

El artículo 18 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, atribuye a la autoridad de tráfico la facultad de adoptar medidas especiales de regulación del tráfico cuando lo aconsejen razones de seguridad o fluidez de la circulación o medioambientales. Los artículos 37 y 39, entre otros, del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, concretan algunas de estas medidas y regulan el procedimiento para su adopción. En ejecución y desarrollo de estas previsiones legales, mediante Resolución de 3 de febrero de 2021, de la Dirección de Tráfico, del Departamento de Seguridad, se establecen las medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2021 en la Comunidad Autónoma del País Vasco, estableciéndose limitaciones al tráfico durante determinados días y horas.

Esta orden foral tenía por objeto establecer limitaciones temporales a la circulación para determinados vehículos y conjuntos de vehículos en las carreteras N-121-A, NA-1210 y N-121-B en determinadas fechas en razón de mejorar la seguridad vial y fluidez de la circulación.

Navarra, de acuerdo con la doctrina sentada por la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, nº 219/2018, de 13 de febrero, también tendría competencias para dictar medidas especiales de regulación de tráfico ante la situación que se provoca por el cierre a la circulación en el Estado francés durante los fines de semana y la acumulación y atascos que se producen en los municipios de la Regata del Bidasoa, pudiendo limitar su estacionamiento en unas zonas no aptas para ello.

Por todo lo anterior, se propone la aprobación de la siguiente resolución:

1. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra para que, en ejercicio de las competencias que la Comunidad Foral de Navarra tiene en la materia, mientras duren las obras en la N-121-A proceda al establecimiento de mecanismos para el desvío hacia la AP-15 y la A-15 hasta la muga con Gipuz-

koa del tráfico de vehículos pesados de más de 7,5 toneladas que actualmente circulan por esa vía y constituyen tráfico internacional.

2. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que adopte los acuerdos precisos para convenir con el Estado la financiación conjunta del coste que pudiera tener la bonificación del peaje que pagan los vehículos pesados a su paso por la AP-15 en el tramo Iruñea/Pamplona-Irurtzun, teniendo en cuenta que la N-121-A es una carretera de altas prestaciones que soporta un gran tráfico internacional.

3. El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a que, en ejercicio de las mismas competencias y teniendo en cuenta las limitaciones establecidas por el Estado francés al tráfico de vehículos pesados durante los fines de semana en todo su territorio, adopte los acuerdos precisos de limitación horaria de tráfico pesado, para que en esos días no se produzcan las acumulaciones de centenares de camiones en los municipios por los que discurre la N-121-A desde Iruñea/Pamplona hasta Endarlatsa.

Iruñea/Pamplona a 10 de junio de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra declara su apoyo institucional al Día Internacional de las Cooperativas 2021

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra declara su apoyo institucional al Día Internacional de las Cooperativas 2021, proclamado oficialmente por la Alianza Cooperativa Internacional y Naciones Unidas con el objeto de dar a conocer las cooperativas y promover sus valores, que este año se celebra con el lema “Reconstruir mejor juntas”.

2. El Parlamento de Navarra quiere destacar los principios y valores del modelo cooperativo que ponen a la persona en el centro: la gestión democrática y participativa, el fomento de la igualdad, la responsabilidad social y el compromiso con el entorno, que se traducen en una firme contribución a la cohesión territorial, el empleo estable y de calidad, el fortalecimiento del tejido

empresarial, el emprendimiento colectivo y la innovación social.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta su compromiso a contribuir a la visibilidad e impulso del cooperativismo y de los valores que representa, consciente de la importancia que el modelo cooperativo representa en Navarra, por su activa presencia en la casi totalidad de los municipios de la Comunidad Foral y en todos los sectores de actividad (agroalimentario, industrial, comercial y de servicios), desde grandes empresas con proyección internacional a pymes y micropymes, contribuyendo a frenar la despoblación de las áreas rurales, dinamizando las diferentes comarcas, impulsando el emprendimiento y generando a su alrededor un sólido tejido de cooperación entre empresas, profesionales y proyectos en el territorio. Además, el Parlamento quiere destacar

la contribución del cooperativismo al posicionamiento de Navarra como una región de referencia en Economía Social a nivel estatal y europeo.

4. El Parlamento de Navarra considera necesario que el Gobierno de Navarra establezca medidas en favor del desarrollo del cooperativismo en Navarra, así como de potenciar la representación institucional de este modelo empresarial en todos los órganos de decisión sociales y económicos como una forma de contribuir al bienestar y al desarrollo sostenible de Navarra.

5. El Parlamento de Navarra, junto con ANEL y UCAN, quiere apoyar al conjunto del cooperativis-

mo mundial compartiendo el lema “Reconstruir mejor juntas” como un mensaje de resiliencia, motivación y solidaridad para una recuperación centrada en las personas y respetuosa con el medio ambiente, por lo que se suma al hashtag #Coopsday, por el Día Internacional de las Cooperativas, y organizará un acto de reconocimiento del modelo cooperativo en la Cámara Foral”. (10-21/DEC-00036).

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra condena rotundamente el parricidio de Tenerife, así como los asesinatos de mujeres producidos durante las últimas semanas y muestra su solidaridad con las familias y amistades de las víctimas

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra condena rotundamente el parricidio de Tenerife, así como los asesinatos de mujeres producidos durante las últimas semanas y muestra su solidaridad con las familias y amistades de las víctimas.

2. El Parlamento de Navarra declara su rechazo a todas las formas de violencia contra las mujeres, haciendo especial incidencia en la violencia vicaria (la ejercida sobre las mujeres a través de sus hijos e hijas), y manifiesta su compromiso con las víctimas.

3. El Parlamento de Navarra se compromete a combatir los posicionamientos políticos que propugnen la negación de la existencia de la violen-

cia de género o rechacen la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

4. El Parlamento de Navarra considera necesario que todos los grupos políticos y todas las Instituciones continúen trabajando de manera conjunta en la lucha contra la violencia machista, dando así cumplimiento a los acuerdos y medidas del Pacto de Estado, a la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y a la Adolescencia frente a la violencia, a la Ley Foral 14/2015, para actuar contra la violencia hacia las mujeres, y a los compromisos asumidos por parte de todos los grupos políticos y las diferentes administraciones públicas en el ámbito de sus competencias”. (10-21/DEC-00037).

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre sobre la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre sobre la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa EcheGARAY.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa EcheGARAY, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en los artículos 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita:

1.- ¿Cuándo va a constituir el Gobierno de Navarra la Comisión de Coordinación de la Política Juvenil Local?

2.- ¿Quiénes van a formar parte de ella?

3.- ¿Qué actividades de ocio y tiempo libre se van a ofertar para los jóvenes desde el Instituto Navarro de la Juventud para este verano, teniendo en cuenta la situación actual de la pandemia?

Pamplona, a 4 de junio de 2021

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa EcheGARAY

Pregunta sobre las autorizaciones de actividades eólicas en suelos no urbanizables

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las autorizaciones de actividades eólicas en suelos no urbanizables, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

El pasado 14 de mayo se publicó en el BON n.º 112, la Orden Foral 45E/2021, de 6 de mayo, del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se prorroga el plazo establecido en el apartado 2 de la disposición derogatoria primera del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, para la ejecución y puesta en marcha de parques eólicos que, habiendo sido aprobados

como Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal, fueron sustituidos de pleno derecho por autorizaciones de actividades en suelo no urbanizable.

– ¿Cuáles son los proyectos, sus promotores y las localidades afectadas que, habiendo sido aprobados definitivamente como PSIS, fueron sustituidos de pleno derecho por autorizaciones de actividades en suelo no urbanizable y que son susceptibles de beneficiarse de la prórroga establecida por la Orden Foral 45E/2021?

En Iruñea, a 9 de junio de 2021

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

Pregunta sobre las jornadas de trabajo celebradas para definir la estrategia futura del Departamento de Salud

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las jornadas de trabajo celebradas para definir la estrategia futura del Departamento de Salud, formulada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Txomin González Martínez, Parlamentario del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita para su respuesta por la Consejera de Salud del Gobierno de Navarra.

El viernes por la tarde y el sábado por la mañana de la pasada semana en el Hostal el Toro, el personal directivo del Departamento de

Salud, de la Dirección General y sus organismos autónomos, liderados por su Consejera, han desarrollado sendas jornadas de trabajo para definir la estrategia futura del Departamento de Salud. Estas jornadas están coordinadas por profesionales de una mutua privada, MC Mutual.

De los tres ponentes dos pertenecen a MC Mutual, Rafael Manzanera, adjunto al director de la División de Servicios Médicos y Asistenciales, y Diego Moya, Técnico de Calidad Asistencial de la entidad.

En la agenda de la reunión se encontraron aspectos como:

- La Flexibilidad y capacidad de gestión.
- La investigación, innovación y desarrollo.
- La Atención Primaria.
- La innovación en pacientes y la implicación de las y los profesionales.

Bajo estos títulos nos encontramos con elementos tan interesantes como los referidos a la financiación del sistema o a la potenciación de unidades de gestión clínica, la innovación en salud pública, el plan estratégico de la Atención Primaria de Navarra, los programas de promoción de salud en grupos poblacionales ajenos a los laborales, la fidelización de profesionales etc.

Resulta más que preocupante que entidades privadas con un hacer tan cuestionable, como son

las mutuas empresariales, sean referentes para la actual Dirección del Departamento de Salud.

A la vista de ello, este Parlamentario formula las siguientes preguntas:

- ¿Por qué el Departamento de Salud no ha encomendado al personal propio, experto en estas materias, desarrollar las jornadas de trabajo y definir la estrategia de salud?

- ¿Cuál ha sido el procedimiento administrativo de contratación/adjudicación de estas jornadas a la empresa Mutua MC y el pliego de condiciones

que se han utilizado para su contratación y forma de selección de las distintas opciones, si las hubo?

- ¿Qué informes justificativos se han elaborado para aprobar su realización?

- ¿Qué coste económico ha tenido la organización de las jornadas desarrolladas por la empresa Mutua MC?

En Iruñea/Pamplona, a 10 de junio de 2021

El Parlamentario Foral: Txomin González Martínez

Pregunta sobre el protocolo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la instalación de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el protocolo del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para la instalación de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara, presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Según la nota informativa elaborada por el Gobierno de Navarra el pasado día 8 de junio (<https://www.navarra.es/es/noticias/2021/06/08/el->

departamento-de-desarrollo-rural-y-medio-ambiente-crea-un-protocolo-para-valorar-que-superficies-agricolas-son-susceptibles-o-no-de-acoger-parques-de-energias-renovables), el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha elaborado un protocolo para determinar qué superficies agrícolas son susceptibles o no de acoger nuevos parques de eólicos y fotovoltaicos.

Según esa información,

“El protocolo diferencia las tierras de secano de las de regadío. En el caso del secano, el primer paso es la caracterización agrológica del suelo, así como el potencial productivo de la superficie afectada. En este sentido, las clases I, II y III, cuyo potencial productivo esté por encima de las 2,2 Tn/Ha de rendimiento, tendrán la condición automática de suelos de alto valor productivo. Es decir, sólo los secanos poco productivos o con índices por debajo de ese rendimiento se considerarían aptos para la implantación de energías renovables.

En regadío, la principal herramienta de protección es el Plan Foral de Regadíos, de tal manera que cualquier superficie incluida en el mismo tendrá el carácter de suelo protegido, a excepción de los suelos de clase agrológica IV (suelos con fuertes limitaciones para el cultivo), que sí podrían acoger este tipo de instalaciones. Además, otras dos leyes protegen este tipo de suelos. Por un lado, la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de

Infraestructuras Agrícolas, protege durante 15 años, desde la puesta en riego, aquellas superficies en las que se ha realizado algún tipo de actuación en materia de concentración o puesta en regadío. Y por otro lado, el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con los instrumentos de ordenación del territorio, según el cual no se permite el desarrollo de grandes proyectos fotovoltaicos en tierras fértiles de alta productividad.

Los responsables del Departamento también han recordado la prohibición de la instalación de parques fotovoltaicos en suelos de alto valor para el cultivo, tal y como recoge la Orden Foral 64/2006, que precisa, además, la prohibición de ubicar instalaciones solares en espacios naturales protegidos, en suelo no urbanizable de protección, en vías pecuarias, Camino de Santiago, yacimientos arqueológicos y demás terrenos de valor cultural, e infraestructuras de interés general existente o prevista. Además, tampoco se pueden ubicar en áreas cuya vegetación incluya zonas de hábitats prioritarios y según la Directiva 92/43/CEE de alto valor para la conservación, y enclaves con flora protegida incluida en el Catálogo de Flora Amenazada de Navarra, o bien de otros documentos análogos de protección”.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1.- ¿Según el protocolo aprobado por el Departamento, no se les podría dar la autorización por afectar a superficies agrícolas que según el protocolo aprobado no serían susceptibles de acoger dichos parques de generación de energía?

2.- ¿El Departamento informará negativamente sobre la autorización de proyectos de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos que se encuentren o afecten a terrenos o superficies que están consideradas como regadíos? ¿A qué proyectos concretos de los que actualmente están en tramitación ante el Gobierno afectaría esta limitación sobre terrenos de regadío?

3.- ¿Según el Departamento, a qué proyectos de nuevos parques eólicos y fotovoltaicos, de los que actualmente se encuentran en tramitación ante el Gobierno de Navarra, afectaría la prohibición de ubicar parques fotovoltaicos en aplicación de lo dispuesto en la Orden Foral 64/2006?

4.- ¿Este protocolo afecta a aquellos parques eólicos que se pretenden instalar en los montes de distintos ayuntamientos de Navarra? En caso negativo, ¿tiene previsto el Departamento aprobar algún otro protocolo que regule la instalación de este tipo de parques de generación de energía cuando se pretendan instalar en montes de titularidad pública?

Iruñea/Pamplona a 19 de mayo de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre la atención a las familias con hijos e hijas de 3 a 6 años con discapacidad de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª PATRICIA PERALES HURTADO

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la atención a las familias con hijos e hijas de 3 a 6 años con discapacidad de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Patricia Perales Hurtado, Parlamentaria del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la

Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Consejero de Educación, Don Carlos Gimeno Gurpegui.

– ¿Considera que las familias con hijos e hijas de 3 a 6 años con discapacidad de Navarra están suficiente y convenientemente atendidas en los centros escolares?

– Si es así, ¿cómo explica que las entidades del movimiento asociativo navarro estén atendien-

do a más de 200 familias en sus programas de atención temprana de 3 a 6 años?

– ¿Cómo valora que incluso haya familias que se encuentran en lista de espera en estas asociaciones porque no pueden ser atendidas por falta de medios?

En Iruñea, 10 de junio de 2021

La Parlamentaria Foral: Patricia Perales Hurtado

Pregunta sobre la subvención estatal a transporte público (covid-19) concedida a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la subvención estatal a transporte público (covid-19) concedida a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramirez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

Con respecto a las subvenciones a transporte público (covid), publicado en el BOE 137, de 9 de junio de 2021, por el que se concede una subvención a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 7.726.049,92 euros (un 40% de los ingresos) este Parlamentario desea conocer:

Primero. ¿Realizó alguna solicitud al respecto el Gobierno de Navarra? ¿Cuál?

Segundo. En caso negativo, ¿cuál es la justificación?

Tercero. ¿Le consta si hubo otras solicitudes en la Comunidad Foral de Navarra? ¿Cuáles?

Cuarto. En caso negativo, ¿le constan los motivos?

En Iruñea, a 10 de junio de 2021.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el funcionamiento y programación cultural del Auditorio de Barañain

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el funcionamiento y programación cultural del Auditorio de Barañain, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

El pasado 16 de enero de 2020 este Parlamentario registró la siguiente pregunta escrita al Gobierno Navarra

“Con respecto al Auditorio de Barañain y su funcionamiento y programación cultural, este Parlamentario desea conocer:

– ¿En qué situación se encuentra la colaboración del Gobierno de Navarra en su funcionamiento y cuáles son las iniciativas y actuaciones que a este respecto tiene previsto realizar?”

A la misma se respondió el 14 de febrero del mismo año que “El Departamento de Cultura y Deporte está a la espera de conocer en una próxima reunión la decisión que adopta la Fundación Auditorio de Barañain con respecto a esta dotación cultural para poder plantearnos iniciativas y actuaciones a realizar”

En este sentido, este Parlamentario desea conocer:

Primero. Una relación de las fechas de las reuniones mantenidas entre el Departamento y la Fundación con especificación de los asistentes a cada una de ellas.

Segundo. Una relación de asuntos tratados en cada una de ellas.

Tercero. Especificación de los acuerdos adoptados.

En Iruñea, a 10 de junio de 2021

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los motivos que justifican el cambio de la sede de los ensayos de la Orquesta Sinfónica de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los motivos que justifican el cambio de la sede de los ensayos de la Orquesta Sinfónica de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al

amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Con respecto al nuevo convenio entre la Fundación Baluarte y la Fundación Auditorio de Barañain, que supone el cambio de sede de los ensayos de la Orquesta Sinfónica de Navarra en la Casa de Cultura de Atarrabia al Auditorio de Barañain, este Parlamentario desea conocer:

– Primero. ¿Cuáles son los motivos que justifican este cambio?

– Segundo. ¿Cuál es el motivo por el que no se ha informado al Ayuntamiento de Atarrabia del proceso de negociación con el Ayuntamiento y la Fundación Auditorio de Barañain?

– Tercero. ¿Qué beneficios económicos se derivan de este cambio?

En Iruñea, a 10 de junio de 2021.

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre los incidentes e intervenciones de la Policía Foral previos a las actuaciones del grupo Mayumana

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 14 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre los incidentes e intervenciones de la Policía Foral previos a las actuaciones del grupo Mayumana, formulada por la Ilma. Sra. D.ª

María Luisa De Simón Caballero y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 47 de 20 de abril de 2021 (10-21/POR-00185).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

